

VISTO:

El expediente N° S01: 0004539/2023 UADER_SALUD, referido al Acta de donación de un Televisor marca Philips Smart TV 40 pulgadas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 2 obra el Acta de Recepción de Donación por la cual el Prof. RAFFAELLI José María, otorga en carácter de donación, a la Sede Ramirez de la FCVyS, un (1) Televisor marca Philips Smart TV de 40", para ser utilizado por docentes y estudiantes en el laboratorio de la mencionada Facultad.

Que mediante Resolución CD N° 639-23 FCVyS, emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, se propone a este Consejo Superior aceptar la donación de un (1) Televisor marca Philips Smart TV de 40", para que sea incorporada al patrimonio de la mencionada facultad.-

Que toma intervención la Secretaría Económico Financiera de la FCVyS emitiendo dictamen de su competencia.-

Que a fs. 9 vta. el Departamento Patrimonio, dependiente de la Secretaría Económico Financiera de Rectorado, toma conocimiento de las presentes y solicita, en caso de resolución favorable, vuelvan las presentes al mismo para dar intervención patrimonial de competencia.-

Que interviene el Secretario General de esta Universidad, remitiendo a este cuerpo colegiado las presentes actuaciones para su tratamiento, conforme lo dispuesto en el Art. 14º inciso s) del Estatuto Académico Provisorio.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de agosto de 2023, recomienda aceptar la donación un (1) Televisor marca Philips Smart TV de 40", para que sea incorporado al patrimonio de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Interpretación y Reglamento.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 244-23

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...*”, y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación realizada por la docente José María Raffaelli, DNI N° 25.157.986, de un (1) Televisor marca Philips Smart TV de 40”, para que sea incorporado al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, destinado al uso de estudiantes y docentes en el laboratorio de la sede Ramírez de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de la UADER a que ingrese la mencionada donación al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, quedando el mismo para el uso en la Sede Ramírez de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud UADER.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-


Cr. MARTIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos